

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2004**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRIGUEZ, y D. ANDRES ARELLANO SANZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal a solicitud de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde , D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la ausencia de D^a M^a Liroz Ansa por realización de viaje que le imposibilita asistir.

Se inicia la sesión a las veinte treinta horas , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- DELIBERACIÓN SOBRE LA GÉNESIS, DESARROLLO Y CONSECUENCIAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE "TINTORROCK", Y EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que el orden del día se ha ajustado, ya que por parte de U.P.N. se solicitaba someter la actuación municipal a una votación sobre legalidad. Entiende que es competencia de los Tribunales entrar a juzgar la legalidad e invita a U.P.N. a acudir a éstos, si observa indicios de ilegalidad en alguno de los eventos organizados por el Ayuntamiento.

Indica que no quiere que el Pleno se convierta en "una merienda de taberna" y por ello se van a dar los dos turnos correspondientes, y las alusiones que procedan, a la vez solicita que las intervenciones sean concisas.

El Sr. García Arellano indica que en este primer punto se ha planteado una batería de preguntas como son:

- 1.- Fecha de entrada en el Registro Municipal del contrato o convenio suscrito para la celebración de Tintorrocks 2004, así como de la cumplimentación de todas y cada una de sus cláusulas.
- 2.- Competencia del firmante del contrato.
- 3.- Fecha de registro de salida del Ayuntamiento de las comunicaciones sobre la celebración del evento a: Delegación de Gobierno, Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, S.O.S. Navarra, Cruz Roja, Policía Municipal, Guardia Civil, Centro de Salud de Corella.
- 4.- Reuniones mantenidas por el equipo de gobierno sobre coordinación de colectivos anteriores, así como planes de emergencia elaborados.
- 5.- Comunicación a establecimientos corellanos, sobre todo de hostelería y alimentación, para la atención a los participantes en aquel suceso.
- 6.- Informes solicitados a los Técnicos municipales sobre la idoneidad de la celebración de la VII edición de Tintorrocks, sobre la ubicación, conveniencia, etc.
- 7.- Contactos y resultado, si los hubo, con otras poblaciones donde se habían celebrado anteriores ediciones.
- 8.- Razón por la que sin haber nada previsto ni concretado, como manifestó la Alcaldía en Comisión de veintisiete de mayo, permite la promoción publicitaria en folletos y en Internet de la celebración de la edición con la colaboración municipal.
- 9.- Existencia de Póliza de seguro que diese cobertura a la responsabilidad civil que de la edición pudiera derivarse.
- 10.- Exigencia a los organizadores de aval o fianza que asegurase el normal funcionamiento del suceso.
- 11.- Órgano municipal que autorizó el festival.
- 12.- Numero de asistentes al evento y órgano que lo constata o certifica.
- 13.- Costos que ha supuesto para el Ayuntamiento esta celebración, incluyendo obviamente los gastos del personal de brigada de obras en la preparación del festival y posteriormente en la limpieza, arreglos etc., máquinas moto niveladoras, etc., en trabajos en instalaciones deportivas y Estanquilla, así como relación de empresas suministradoras de materiales y equipos contratadas por el Ayuntamiento.
- 14.- Órgano que autorizó la acampada libre en todo el término municipal, así como el responsable de la organización de los servicios sanitarios.
- 15.- Constatación de las denuncias de la Policía Municipal.
- 16.- Incidencias en Piscinas Municipales y cumplimentación de la normativa recientemente aprobada.
- 17.- Constatación de denuncias formuladas por vecinos. Asaltos a fincas privadas, denuncias por hurtos en establecimientos etc.
- 18.- Criterio seguido para el reparto de invitaciones desde el Ayuntamiento. Justificación del acceso gratuito de miembros de ACI al recinto.
- 19.- Importe de los gastos ocasionados por los incidentes de la madrugada del jueves 29, así como del de la limpieza de pintadas groseras, daños en el césped y asunción de los mismos.
- 20.- Resumen general de los gastos sufridos por el Ayuntamiento; recaudación de taquilla, así como de los ingresos obtenidos por el mismo.
- 21.- Actas notariales levantadas antes y después del espectáculo. importe de las mismas y asunción del gasto.
- 22.- Órgano municipal y criterio seguido para la adjudicación de los bares instalados fuera del recinto.

Concluye el Sr. García indicando que este punto refleja la total carencia de información que el grupo de la oposición ha tenido de este evento, y responde a las mentiras



que se les ha dado en las comisiones al decir que no había nada. Pretenden con ello que se conozca por los ciudadanos la realidad del festival.

El Sr. Presidente aclara en primer lugar que habitualmente no miente en las Comisiones y piensa que tampoco se ha mentido en este asunto. Avanza que va a ir contestando a todas las preguntas formuladas. Comienza haciendo historia, recordando que sobre el mes de abril se presentó el organizador de Tintorro, explicando en qué consistía el evento, y ofreciendo la posibilidad de que esta edición se celebrase en Corella. Del primer encuentro se da cuenta en Comisión de veintisiete de mayo, donde se dice que no hay nada decidido. No obstante a la semana siguiente aparece información en internet indicando que la ubicación va a ser Corella. Entiende que será problema de la empresa si después de anunciarlo, tiene que suspender el acto. Continúa explicando que se indicó a la empresa organizadora que no se va a subvencionar directamente con dinero, y se les solicita que pongan de manifiesto la colaboración que entienden necesaria. En principio se cree interesante por la publicidad que puede suponer para el municipio. Se propone las instalaciones deportivas del Ombatillo atendiendo a su dimensión y ubicación más alejada de la población. Las demandas de la empresa organizadora ascendían a unos 20.000 € más I.V.A. El Ayuntamiento plantea un Convenio de colaboración que pasa a dar lectura. Aclara que no se ha dado ni un solo duro de subvención, pese a los rumores existentes. Indica que existe informe jurídico en el que se dice que se pueden ceder las instalaciones para ese uso y que la acampada es provisional y la competencia para concesión de licencia para la utilización del bien corresponde a la Comisión de Gobierno.

Al hilo de algunas noticias en prensa, aclara que la razón de su ausencia de la Ciudad durante los dos primeros días de celebración del evento, fue un viaje planificado anteriormente y coincidiendo con el calendario vacacional de su esposa, que se elabora hacia el mes de febrero. Indica que intentó cambiar la fecha de celebración y no pudo ser, pero entiende que no pasa nada por que no haya podido estar dos días, ya que el resto del equipo de gobierno estuvo al frente.

Afirma que al organizador se le exigió todo lo que establecía el condicionado, refiriéndose a la documentación del escenario, instalación eléctrica, acreditación del seguro de R.C., autorización de la S.G.A. etc.

Pasa a la segunda pregunta indicando que la competencia es del Alcalde, y en su sustitución, corresponde al Primer Teniente Alcalde, aclarando que no hay fecha de registro de contrato ya que habitualmente no se pasa por registro la firma de los contratos.

Por lo que respecta a las imputaciones de no coordinación, informa que se han tenido contactos con la Delegación del Gobierno para organizar la seguridad y a éstos efectos se mantiene reunión el quince de julio, con el Sr. Delegado del Gobierno, dos miembros de la

Junta de Seguridad, un comisario de la Policía Nacional y un coronel de la Guardia Civil, entre otros. Igualmente se mantienen durante el mes de julio dos reuniones con Cruz Roja en la que se le plantea la posibilidad de poner hospital de campaña, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 2.500.000 Ptas. La empresa organizadora informa que en ninguna de las seis ediciones anteriores ha tenido un hospital de campaña, y que lo habitual es uno o dos puestos de cruz roja con unas ambulancias, ya que los heridos son atendidos y trasladados al centro de salud o al hospital. Por ello, se desiste de poner hospital de campaña. Continúa indicando que se van teniendo reuniones periódicas con Delegación del Gobierno, S.O.S. Navarra, Policía Municipal etc. se refiere a las distintas reuniones como la de seguridad mantenida el día veintisiete de julio en la que asisten el Primer Teniente Alcalde, el Sr. Galarreta, el Sr. Sanz Arellano, el Jefe de la Policía Municipal, el Capitán de la Guardia Civil, el responsable de la Brigada de Obras del Ayuntamiento, miembros de Cruz Roja, Sargento de la Policía Foral de Tudela, y se coordinan aspectos de seguridad del operativo que venía determinado por una reunión previa celebrada en Pamplona. El veintiocho de julio se vuelve a tener nueva reunión de coordinación con la asistencia del Primer Teniente Alcalde, La Secretaría del Ayuntamiento, el Jefe de la Policía Local, el responsable de la brigada y se acuerdan tener reuniones periódicas a la una de la tarde de cada uno de los días del evento. Señala que se cursó invitación al centro de salud, pero no asistió. En este punto el Sr. Presidente admite una posible falta de coordinación anterior, pero explica que personalmente contactó con D. Mariano Hernández el veintiocho de julio, el cual le transmite sus molestias por haber tenido conocimiento del evento a través de S.O.S. Navarra y por prensa. El Sr. Alcalde le indica que opina que no es responsable de solicitar a los centros de salud el refuerzo de las guardias. Admite que puede haber habido descoordinación, pero el Sr. Hernández informa que va a reforzar los servicios de guardia con un médico y una enfermera más, aunque insiste en que no está de acuerdo con las formas y así lo manifiesta en comunicación escrita cursada ante el Ayuntamiento.

Responde que no creyó oportuno ni necesario la comunicación a establecimientos, porque es intervenir en la organización de sus negocios.

Se sorprende que se refieran a informes de idoneidad, ya que opina que los informes que deben solicitar serán jurídicos y técnicos y así se hizo. Se pregunta si se solicitaron estos informes a los técnicos municipales sobre idoneidad para la modificación de las instalaciones deportivas. Indica el Sr. Presidente que se pidió informe sobre si se podía deteriorar el césped, pero la respuesta fue que no se podía deteriorar ya que no existía.

Explica que sí se tuvo contacto con otras poblaciones en las que se habían celebrado las ediciones anteriores, y en ese sentido se contacto con Aranda y con Milagros. Se informa que no había pasado nada reseñable salvo que en una edición celebrada en Aranda hubo altercados por la participación de un grupo de rock proetarra. El organizador aseguró que esos grupos no actuarán.

Vuelve a aclarar que en la Comisión de veintisiete de mayo no había nada cerrado, pero será problema del organizador si tiene que suspender algo que ya había anunciado, y el tendrá que dar las correspondientes explicaciones. Insiste en que existe póliza de seguro, y que se ingresó en el BBV la recaudación de taquilla. El treinta de julio la cantidad de 20.450 € el treinta y uno de julio 50.750 € y se devolvió el día dos de agosto.

Reitera que el órgano que autorizó el festival fue la Comisión de Gobierno. Indica que no puede precisar el número de asistentes y que será la organización quién debe informar de esos extremos, o la Sociedad de Autores.



Sobre el aspecto económico, explica que para el Ayuntamiento ha supuesto un coste de 2.958 € por horas extraordinarias de brigada. Aclara que no ha habido servicios contratados, y que la limpieza de las Escuelas Deportivas se realiza todos los años antes del inicio de la temporada. Concluye que cualquier otro concierto supone mayor coste, y aparte se da una subvención. En otro orden de cosas, responde que la acampada libre tampoco se autorizó, se refiere al informe de la Policía Foral que entendían que era suficiente con la parcela urbana del campo de fútbol, si bien entiende que se debiera haber previsto otras alternativas por si se quedaba pequeño. Señala que al final se acampó en otros lugares, y quizás se fue muy permisivo al no enviar a actuar a las fuerzas de seguridad, pero se entendió más prudente no hacerlo.

Sobre las denuncias informa que hubo quejas de supermercados porque se llevaban los carros, entradas en alguna viña, cinco quejas por excesivo volumen de la música, dos bicicletas robadas que aparecieron posteriormente, "allanamiento" de una finca, quejas de pintadas en las calles, quejas en la gasolinera por inseguridad, pero contaba con vigilancia continua de la Guardia Civil, tres sillas de un jardín que aparecen posteriormente, un hurto de pequeñas cantidades de fruta y un tubo de regar roto. También se refiere a informes de la Guardia Civil, de la Policía Foral y Policía Municipal. Procede a dar lectura del informe del Jefe de la Policía Local en el que se hace referencia al incidente del vallado de la noche del jueves, resumiendo que a excepción de esto, las incidencias acaecidas durante la celebración del concierto, han sido de escasa importancia, quejas por volumen de música, quejas por suciedad, invasión de fincas para colocación de tiendas de campaña, y entrada en alguna finca para bañarse sin causar desperfectos en las mismas. También se refiere al informe de la Policía Foral en el que se vuelve a hacer referencia al tema del vallado, pero sin resaltar mayores incidentes. En el informe de la Guardia Civil se da cuenta de lo ocurrido en los exteriores del campo de fútbol del día veintinueve, así como del intento de agresión a vigilante de seguridad del que no se tiene más constancia. Menciona la detención de una persona de Corella por tráfico de cocaína y varias denuncias por tenencia de estupefacientes, pero no se registra más incidentes. El informe pone de manifiesto la situación de suciedad en la que quedó el recinto, y la satisfacción de la población por el alto grado de seguridad que durante el evento se ha ofrecido a la localidad, reseñando que los servicios se han visto desbordados por la afluencia de visitantes, que pese a algunos hurtos pequeños que no han sido denunciados, han tenido un comportamiento aceptable y concluye que a juicio del informante ha sido exitosa la celebración del evento.

Por otra parte el Sr. Presidente da lectura a la carta de queja remitida por D. Mariano Hernández, Subdirector del Área de Salud de Tudela, en la que manifiesta su disconformidad y preocupación por la insuficiente y precaria cobertura sanitaria prevista desde la

organización, y en la que se informa de las actuaciones que van a tomar desde la citada Área, sin tener responsabilidad alguna, como es duplicar la plantilla de asistencia en la zona básica.

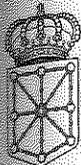
Hace referencia al informe de Cruz Roja, en el que indica que durante los tres días se realizaron ciento treinta y seis atenciones, de las cuales quince se trasladaron al centro de salud de Corella y cinco al Hospital Reina Sofía. El Sr. Alcalde se pregunta si eso es colapsar los servicios sanitarios de Corella o del Hospital.

Da lectura al informe de las instalaciones de las piscinas emitido por el encargado. Se refiere a las incidencias ocurridas como entradas indebidas e infracción de las normas de utilización como comer en el césped, etc. resultando que algunos hicieron caso a sus advertencias y otros no. Señala que la mayoría acudían a ducharse y bañarse y considera que eran demasiadas las personas para controlar y por ello solicitó refuerzo. Indica que el primer día tuvo que estar en la puerta y no pudo controlar el interior. El segundo y tercer día se reforzó el personal de control de entradas. En el mismo sentido el Sr Alcalde informa que los socorristas comunicaron que las asistencias realizadas fueron de 3, 9 y 31 los días jueves, viernes y sábado, indicando que las asistencias medias diarias están entre cuatro y cinco. Se informa que las piscinas no han sufrido ningún deterioro estructural, pero que el encargado no pudo desarrollar sus tareas con normalidad y hubiera precisado más personal de ayuda. El Sr. Presidente concluye reconociendo que quizás pudo ser un problema de previsión pero se solucionó cuando se informó de la deficiencia.

Se refiere al criterio seguido para reparto de invitaciones. Señala que el criterio ha sido el mismo acostumbrado en el caso de conciertos no benéficos. Informa que se envían dos invitaciones para cada concejal y existían veinticinco localidades sueltas para cada uno de los días. Señala que el Alcalde suele tener las invitaciones para compromisos políticos de los grupos y que habitualmente se acude al despacho del Alcalde y se le solicita entrada. Como otra alternativa indica que está el acudir al promotor del concierto, porque no se tiene confianza con el Alcalde, en alusión a que en el último que organizó el Ayuntamiento "gente" de U.P.N. acudió al promotor del concierto. Se refiere también a que U.P.N. se gastó 600.000 pesetas en entradas de los toros, para compromisos y con el grupo de gobierno actual sólo se compraron 34 entradas.

Sobre la entrada gratuita de miembros de ACI, imagina que también entrarían del P.S.O.E. y de U.P.N. ya que el día que estuvo en el concierto, dejaban entrar gratis a partir de la una y media de la noche del sábado a todo el que se acercaba a la puerta y cree que no les pedían el carnet de militancia.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que el importe de los gastos ocasionados por los incidentes de la madrugada del jueves veintinueve, están a expensas de ser evaluados por el perito del seguro. La limpieza de las pintadas grosera es la de cualquier sábado que también se realizan ese tipo de pintadas, y el gasto de la brigada viene conjunto. Se refiere a los daños existentes en el césped, indicando que alguien esperaba que hubiera daños en el césped para acusar al grupo de gobierno de que el césped se había destrozado por la celebración del Tintorrock, pero lo cierto es que según acredita el informe encargado el tres de julio, a técnico externo, puesto que los técnicos que debieran realizar informe sobre las deficiencias de las instalaciones del campo de fútbol todavía no lo han hecho, pese al tiempo que se les viene requiriendo su realización, esto no es así. El informe señala las numerosas deficiencias que pasa a enumerar, y en el caso del césped del campo principal dice que tiene muchísimas calvas y la hierba es generalmente escasa, la tierra tiene mal aspecto y al tacto se advierte exceso de arcilla. En el otro campo se dice que tiene importantes problemas con hierba,



arcillas, grietas, poca hierba, y marcas de encharcamientos. Concluye indicando que respecto a los campos, parece absurdo acometer una reparación convencional, levantamiento de la capa vegetal, sustitución y resembrado. Parece que el material aportado ha alterado las características del terreno preexistente transformando el área un erial en el que es imposible que se desarrolle mínimamente una plantación, y la solución que propone como recomendable es implantar hierba artificial. A la vista de este informe se decide hacer el concierto allí porque peor de lo que está no se va a quedar, y en otros campos de fútbol no ha pasado nada por hacer un concierto y acampada. No obstante se encargó un acta notarial, que pagará el Ayuntamiento como todas las actas que encarga éste Ayuntamiento, pero se refiere al otra acta que no encargó el Ayuntamiento, sino el Departamento y no sabe quién pagará y a la que se citó al Ayuntamiento de forma poco ortodoxa vía fax y sin anticipación. Manifiesta su malestar por que no es atendida su petición por el Departamento de revisión del campo, ante las deficiencias observadas y sin embargo dos días después del concierto se formaliza un acta notarial de una "visita rutinaria". Da lectura a las dos actas redactadas, indicando que el coste de la del Ayuntamiento es ciento dos con treinta euros.

Indica que el único bar que se negoció con la organización, es el del Club Deportivo Corella, y de forma gratuita, porque pensaba que podía sacar dinero. Al cederse las instalaciones, el organizador es el que puso las condiciones de instalación y su coste.

Para finalizar indica que desconoce la recaudación de taquilla porque el Ayuntamiento no organizaba.

Toma la palabra el Sr. García Arellano para solicitar como Grupo copia de todos los informes que el Sr. Presidente ha medio leído en su larga exposición, indicando que seguramente dirán más cosas que al grupo de gobierno no le interesa leer en público pero que a ellos sí les interesa conocer. El Sr. Presidente indica que los pidan en el registro y se enviarán copias de todos los informes.

Indica que el veintitrés de mayo en Internet ya circulaba información sobre el lugar y el mapa de acampada del festival de Tintorroca y que patrocina el Ayuntamiento de Corella, y en los días siguientes se reparte publicidad al menos en Pamplona y en Alfaro. Entiende que la publicidad sin una previa autorización es denunciable a todos los efectos. Califica de informal a la empresa que antes de conocer las exigencias municipales, utiliza los medios para anunciar un evento que no sabe si al Ayuntamiento le va a interesar. Lo considera como algo totalmente negativo a la hora de celebrar un concierto y entiende que el responsable municipal lo debiera haber denunciado. Se pregunta sobre la credibilidad de las explicaciones del Sr. Presidente sobre que no había ningún acuerdo, cuando la publicidad estaba anunciando Corella como sede del festival, y concluye que para el grupo de U.P.N. no tiene ninguna.

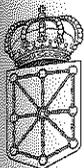
Resalta el Sr. García, la fecha de la firma del Convenio, que coincide con el día de comienzo del festival. Se cuestiona la capacidad de reacción con el Convenio. Pregunta sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio, y concretamente si se presentó el aval. El Sr. Presidente replica que la obligación podría sustituirse por fianza en metálico. El Sr. García pregunta si se avaló por 120.000 €, el Sr. Presidente aclara que era hasta un máximo de 120.000 €. El Sr. García replica que la cláusula tercera habla de 120.000 € y el Sr. Presidente le remite a la cláusula sexta donde se habla de la sustitución del aval por depósito y entrega en concepto de aval hasta un máximo de 120.000 €. El Sr. García señala que estuvieron al tanto, y no vieron a ningún responsable municipal en la taquilla para que controlara los fondos que recaudaban. Se produce intervención por parte del grupo de gobierno afirmando que sí estuvieron en taquilla.

El Sr. García indica que no se han contestado a todas las preguntas planteadas. Aclara que no están en contra del evento sino de la organización del mismo. Se refiere a la nota pública realizada por el Director del Centro de Salud mostrando su queja porque no ha habido ningún contacto con ellos. Entiende totalmente errórea la explicación dada por el Sr. Presidente de que no es responsabilidad del Ayuntamiento la coordinación con el Centro de Salud. Se refiere a una nueva nota de prensa emitida sobre el mismo asunto, denunciando la total descoordinación que existió en la organización del festival con respecto a la asistencia sanitaria. El Sr. Presidente replica indicando que es la misma. El Sr. García Arellano aclara que son dos distintas ya que una era del Director y ésta es de D. José Luis Carca Sanjuan y doce más. Matiza que es diferente la organización de un concierto aislado a la concentración durante tres días, y es importante tanto para los asistentes como para los vecinos. Insiste que sí hubo una dejación al no avisar a colectivos implicados como hostelería y comercio porque el caos en algunos lugares fue total.

En referencia a todas las alusiones que el Sr. Presidente realizó sobre el estado del césped del campo de fútbol, señala que si las plantas no se riegan se secan, como lo que ha sucedido en la Plaza del Mercado. Un césped después de un año sin cuidarlo es lógico que tenga calvas. Aclara que cuando se refieren a informes técnicos se refieren a los técnicos en materias de servicios sociales que entiende que algo tienen que decir de este evento. El Sr. Presidente indica que no se especifica en la petición a qué informes se referían.

El Sr. García entiende que sí podría haber pasado algo en la gasolinera porque todos pasaban fumando, y el hecho de estar la Guardia Civil no daba más tranquilidad porque seguían pasando fumando, a pesar de estar prohibido por el peligro existente.

El Sr. García insiste en que el G.M.U.P.N. no hace ningún asco a que se celebren acontecimientos demandados por la ciudadanía y que tenga todas las garantías de celebrar en condiciones, no como se organizó este evento. Denuncia que a los asistentes se les ha tratado como animales, en una explanada, sin sombra, ni duchas, ya que quince duchas para quince mil personas es manifiestamente insuficiente, así como treinta cabinas sanitarias, desde el punto de vista higiénico sanitario es desde todo punto improcedente. Estos defectos fueron manifestados por los asistentes públicamente y optaron por acampar en otros puntos. Vuelve a reiterar la descoordinación con asistencia sanitaria. Niega la existencia de ambulancias medicalizadas por parte de Cruz Roja, cuando lo cierto es que eran ambulancias medicalizables ya que les faltaba el médico. El Sr. Presidente niega que se haya dicho eso. El Sr. García insiste en que se dijo en prensa. El Sr. Presidente replica que no se puede creer todo lo que aparece en prensa a lo que responde el Sr. García indicando que no tienen otra fuente de información. El Sr. Presidente replica que eso es porque quieren y el Sr. García insiste en que su única información es prensa y ese es el motivo de que pidan los datos.



Indica el portavoz del G.M.U.P.N. que no todos los comercios se vieron beneficiados como se está intentando argumentar por el equipo de gobierno. Otros sectores sólo reflejan los inconvenientes que tuvieron durante estos tres días con semejante avalancha incontrolada, y señala que las farmacias se quedaron en dos días sin existencias de jeringuillas, remitiéndose a los mensajes de internet para constatar estas prácticas. El Sr. Presidente pregunta si ha contrastado éste último dato. El Sr. García indica que las farmacias le han constatado el dato, y se ofrece a dar lectura a los mensajes de internet. El Sr. Presidente insiste en que sólo se ha encontrado una jeringa en la explanada y que todos conocemos la fiabilidad de los mensajes de internet. El Sr. García se refiere a que en las piscinas hubo otro incidente en el que tuvo que indicarse a una persona que no se pinchase. El Sr. Alcalde confirma ese extremo. El Sr. García entiende que al igual que ese dato constaba en los informes y no se ha dado lectura, pueden existir otros puntos que tampoco se han leído de los informes. El Sr. García indica que hay gente que fue vista pinchándose en el césped de la piscina. El Sr. Presidente le recrimina que mienta, a lo que replica el Sr. García que no tiene interés alguno en mentir. Se refiere a la cita que se habían dado grupos violentos y a la labor de control de la Guardia Civil en autopistas y da gracias a que no llegaron a venir o los desviaron. El Sr. Bienzobas pide la palabra, pero continua el Sr. García al indicar que todavía no había terminado su intervención. Se refiere a que los realmente encantados con la organización serán los pueblos que se ha visto libres de tales avalanchas incontroladas como Aranda o Milagros o aquellos que los han rechazado como Covalada y otros. Explica que el grupo de gobierno dice que no ha sucedido nada grave, pero esto también es una verdad a medias porque lo que realmente ha sucedido que Corella ha sido el paraíso de la permisibilidad, ya que se ha permitido acampar libremente en todo el término municipal, orinar y defecar en vía pública con total impunidad, drogarse con total naturalidad en público y beber alcohol. Se pregunta que autoridad queda para sancionar, habiendo consentido todo lo que estaba prohibido. Se ha permitido ensuciar todas las vías públicas, saltarse el reglamento de las piscinas. Por lo demás no ha pasado nada grave, pero opina que esta es una gran labor que echa por tierra todos los programas públicos de prevención que con gran éxito se estaban llevando a cabo. Aclara que la oposición no quería que sucediera nada, a pesar de que alguien pensara lo contrario, pero sabe que en el equipo de gobierno había alguien bastante más preocupado que la oposición, por lo que le había caído encima. Concluye indicando que no le preocupa que se vuelva a celebrar o no, pero sí que preocupa que se celebre en éstas condiciones, porque si no pasa nada, no es por la organización y coordinación que ha hecho el grupo de gobierno.

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar que esa conclusión es una opinión muy particular del grupo U.P.N. Insiste que cuando se realizó la publicidad no había nada firmado

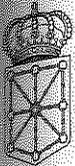
ni apalabrado y será un problema de la organización si luego hubiera tenido que suspender. Resalta que tiene el informe del Subdirector de la Zona Básica y entiende que el Centro de Salud en lugar de hacer notas de prensa debiera haber aportado los informes que se le han pedido, y quizá le haya sabido malo tener que hacer las guardias presenciales, aunque no va a entrar a valorar la actuación del centro de salud, pero que a la vista de la información aportada por Cruz Roja cree que los servicios sanitarios no se han colapsado. Aclara que nunca ha dicho que la asistencia sería de 20.000 personas, y que si se va a hacer caso a todo lo que diga la prensa se tendrá de pedir responsabilidad al periodista. Se refiere a que en otro concierto con nueve mil personas hubo siete cabinas de baño. Indica que no va a permitir que se cuestione a los trabajadores del Ayuntamiento, y es algo habitual que están haciendo. El césped se riega y al C.D. M. se le ha puesto una persona para que esté allí las horas necesarias y que únicamente tiene de dar cuenta al Jefe de Brigada de que acude a los campos de fútbol. Entiende que el problema de césped es que el agua se va a los laterales porque la tierra es de "botijos". Se refiere a que la ciudadanía no suele pedir los conciertos a organizar, y el Ayuntamiento organiza lo que cree oportuno, como también se organizó la fiesta sin alcohol a la que no asistió ningún miembro de la oposición, y también se criticó a la trabajadora. Responde al Sr. García indicando que no se ha tratado a la gente como en los campos de concentración. Entiende que al argumentar la permisibilidad, se está metiendo con las Fuerzas de Seguridad, e insiste con pesar, que al único que se detuvo fue a un vecino. Niega que haya existido tanta permisibilidad, y piensa que es una apreciación muy subjetiva. Insiste en que se ha celebrado el Festival, igual que se ha hecho la fiesta sin alcohol, o el concierto lírico y que la gente elige donde ir, y él lo respeta.

El Sr. García aclara que estuvieron en Tintorroca pero que no vieron al Sr. Presidente, éste replica que fue el último día. En el mismo sentido aclara que si no asistieron a los eventos que se han mencionado fue porque tenían otras obligaciones. Manifiesta el Sr. García que quiere aclarar y que conste con toda rotundidad que nunca se han metido con la policía ni con la brigada ya que han trabajado con ellos antes y trabajaran después, y parece que es interés de esta Alcaldía querer hacer creer lo contrario. Se critica la dirección política que tiene la brigada o la Policía Municipal, pero nunca se critica a los técnicos municipales, cosa que en otras legislaturas ha sido muy diferente. Entiende que siempre se busca la justificación de lo negativo en el que se da también en otros sitios, y propone que se haga lo mismo con las cosas positivas.

El Sr. Arellano Sanz (G.M.U.P.N.) pide la palabra, y el Sr. Presidente indica que ya ha establecido el régimen de intervenciones, y que el tema lo entiende suficientemente debatido, que todos los informes que se soliciten se darán y que ha avanzado que no se iba a convertir en una "merienda de bar" por lo que no le concede el uso de la palabra.

2.- SOLICITUD DE AUDITORÍA A LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE ASPECTOS DE LA EDICIÓN DE TINTORROCA

El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del grupo U.P.N. al ser un punto solicitado por el grupo de la oposición. El Sr. García indica que teniendo en cuenta la cantidad de medios utilizados, el número de empresas que han intervenido, la cantidad de permisos necesarios, la tramitación procedimental y legal que ha habido que cumplir para la celebración del evento, se solicita por el Grupo Municipal U.P.N. la votación acerca de la necesidad de requerimiento a Cámara de Comptos o caso de que no pudiera a Auditoría externa, del examen de los aspectos legales, procedimentales y económicos derivados de la VII Edición de



Tintorro. El Sr. Presidente indica que no tiene ninguna objeción, para solicitar auditoria a la Cámara de Comptos, a la par que indica que todos los años auditan las cuentas del Ayuntamiento, como sucedió con las instalaciones deportivas en el año dos mil dos.

En consecuencia, se somete el asunto a votación, resultando por unanimidad de los presentes solicitar auditoria a la Cámara de Comptos para el examen de los aspectos legales, procedimentales y económicos derivados de la VII Edición de Tintorro.

3.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DE LA CESIÓN DE LA ANTIGÜA "CASA SINDICAL"

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. García, portavoz del G.M.U.P.N., para explicar el punto, al ser un asunto cuya inclusión en el orden del día la solicitó su grupo.

El Sr. García explica que es una gestión que ya se inició en la legislatura pasada, que le parece interesante para la ciudad y pretenden retomar el tema para que la cesión se haga realidad y se brindan para apoyar en lo que sea necesario.

El Sr. Presidente indica que está totalmente de acuerdo con el interés que para el municipio supone la cesión del inmueble, pero que no deja de sorprenderle los argumentos de la petición al hablar de la "mínima periodicidad de las sesiones", máxime cuando las cifras demuestran que durante su legislatura se han realizado en el mismo periodo de tiempo más sesiones que cuando presidía el Sr. García. En el mismo sentido le sorprende que se argumente la nula posibilidad de participar en la vida municipal, si cuando se ofrece la participación como se hizo en Comisión de Gobierno el G.M.U.P.N. se niega. El Sr. García insiste que no van a participar como oyentes para aplaudir sus decisiones, a lo que replica el Sr. Presidente que su grupo también asistió como oyente cuando estaban en la oposición. Opina el Sr. Presidente que después de veinticinco años de gobierno de U.P.N. en Corella, no han hecho nada por la juventud y ahora se quieren erigir en salvadores de la juventud. Informa que en este año el actual grupo de gobierno ya ha dado algún paso, intentando alquilar un local, que al final se reconsideró, se ha contemplado una partida para redacción de parte del proyecto de la reforma de la Casa de Cultura, se ha traído la carpa para actividades, y se ha colaborado con la Asociación de Turrumberos y se sigue colaborando para ampliar el servicio de ocho a doce años. De cara a la cesión del inmueble se remitió una petición de cesión en el mes de enero, y la contestación fue rotunda por parte del Gobierno de Navarra en el mes de febrero: el Gobierno de Navarra tiene prevista la utilización del edificio para otros usos dotacionales propios, no procede la cesión solicitada. Manifiesta su disposición a presentarse ante el Gobierno de Navarra para pedirlo de nuevo, ahora si se lo concede entenderá que siempre que suba solo no le van a conceder la petición.

El Sr. García Arellano recrimina que parece que molesta que se tengan ideas positivas e invita a que si es así se lo comuniquen porque no las expondrá. El Sr. Presidente informa que no es así. El Sr. García contesta que parece que ha habido muchos intentos, pero que se aprecian poca realidad, y no se puede vender que lo intentan pero el Gobierno de U.P.N. no les da , ya que a ellos les tocó con gobiernos de diferentes colores y se conseguían cosas. Critica que se apunte como tanto a favor del grupo de gobierno una iniciativa privada. El Sr. Presidente insiste en que sólo ha dicho que han colaborado, aunque insiste en que se han movido en el tema de la juventud.

El Sr. Bienzobas, señala como portavoz de G.M.A.C.I. que le parecen bien las buenas ideas, pero esa buena idea la desmonta el Gobierno de Navarra con la negativa a la cesión. Insiste en que el actual gobierno se ha movido en aspectos de la juventud, y en ese sentido se ha colaborado con la Asociación Turrumberos ya que les parece más interesante que la gestión se realice desde una Asociación independiente. Reitera que se están realizando gestiones para una nueva Casa de Cultura ya que la actualmente existente es tercermundista. Concluye indicando que le parecería de una gravedad extrema que ahora el Gobierno de Navarra concediera la cesión por acudir con miembros del G.M.U.P.N. y le haría sospechar cosas muy graves. El Sr. García indica que desconoce los contactos que la Alcaldía ha mantenido en cuanto a la cesión, pero opina que está anunciando lo que va a suceder, e insiste en que si las propuestas no son tenidas en consideración que se les diga claramente, pero que están tan interesados en temas de la juventud como antes o más por que tienen como prioridad su pueblo.

Pásase el asunto a votación resultando por unanimidad de los presentes instar a Gobierno de Navarra para la cesión a este Ayuntamiento el inmueble denominado Casa Sindical al objeto de que este Ayuntamiento pueda habilitar un espacio en el mismo destinado al ocio de la juventud, como centro cívico cultural y contemplar una partida presupuestaria en el 2005.

4.- SOLICITUD DE AUDITORÍA A LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE LOS ÚLTIMOS DÍEZ CONCIERTOS DE MÚSICA ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente explica que una vez que acude la Cámara de Comptos a auditar Tintorro, también plantean auditar los diez últimos conciertos.

El Sr. García Arellano indica que parece una rabieta por la petición anterior y no comprende porqué si era ese el interés no se solicitó en su momento, opina que no viene a cuento, pero no tienen ningún inconveniente que los auditen .

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la conveniencia de la auditoria de los conciertos organizados por el Ayuntamiento de Corella.



CONSIDERANDO que corresponde a la Cámara de Comptos la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales, exenciones, bonificaciones fiscales y de cualquier ayuda del sector público que beneficie al sector privado.

SE ACUEDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Cámara de Comptos la realización de la auditoría de los últimos diez conciertos de música organizados por el M.I. Ayuntamiento de Corella.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE RIEGO.

Se explica el punto por el Sr. Presidente y sin que se promueva debate pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de dotar a la agricultura de mejores condiciones de trabajo y explotación, y entendiéndose que la necesidad de agua de riego es una de ellas.

CONSIDERANDO que el Plan General Municipal de Corella al regular el suelo no urbanizable en varios apartados hace referencia a que "El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua o energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines.

CONSIDERANDO que dentro de la genérica denominación "abastecimiento de agua" puede entenderse comprendida tanto el abastecimiento de agua para riego como abastecimiento de "agua de boca".

CONSIDERANDO que la determinación que se pretende no es de las consideradas estructurantes y procede su tramitación de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO que en Sesión de Pleno Municipal celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro se aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal en el sentido de que siempre que se haga referencia a que "El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua o energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines", deberá decir: "El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua de boca, o abastecimiento de energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines".

CONSIDERANDO que fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra de fecha veintiuno de abril de dos mil cuatro, sin que haya sido objeto de alegación alguna.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal en el sentido de que siempre que se haga referencia a que "El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua o energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines", deberá decir: "El Ayuntamiento no autorizará en sus áreas de dominio servidumbres para el abastecimiento de agua de boca, o abastecimiento de energía, quedando prohibido terminantemente la utilización de sus bienes de dominio para estos fines"

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y REDELIMITACIÓN DE LA U.E. R-14

Se explica el punto por el Sr. Presidente y sin que se promueva debate pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 2004 se aprobó inicialmente el proyecto de redelimitación y Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución R-14 del Plan Municipal, promovido por Navarra Urbana, S.L.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a exposición pública mediante su publicación en el B.O.N. nº 41 de 5 de abril de 2004, sin que conste se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO que consta en el expediente que la mercantil Navarra Urbana, S.L. ha adquirido la propiedad correspondiente en la unidad a Hrdos. de Agustín Guillorme Sánchez, por lo que no se hace preciso esperar a la finalización del plazo de publicación del edicto insertado en el BON nº 51 de fecha 28 de abril de 2004.

CONSIDERANDO el art. 18 del Plan Municipal y los artículos 62, 74 y 143 de la Ley Foral 35/2002

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada con fecha seis de mayo del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación y Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución R-14 del Plan Municipal, promovido por Navarra Urbana, S.L. sometido al siguiente condicionado:

- La altura máxima se ajustará a 11,50 m.
- Mantener como uso característico el existente en el Plan Municipal de V.P.O., sin perjuicio del uso que se le asigne a las edificaciones resultantes en el desarrollo de la Unidad.



- Al tratamiento según informe de los servicios Técnicos Municipales de la medianería y el espacio público que genera el desplazamiento de la edificabilidad propuesto.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 339 DEL POLÍGONO 1.

Se explica el punto por el Sr. Presidente y sin que se promueva debate pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Delgado López, referente a la parcela 339, del polígono 1, sita en calle Fermín Arteta nº 28, cuya finalidad es la reordenación del volumen edificado en la parcela según plano que se adjunta en el expediente.

VISTOS informes técnico y jurídico.

RESULTANDO que en Sesión de Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día veintitrés de abril del corriente, se aprobó inicialmente el mencionado Estudio de Detalle.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Delgado López, referente a la parcela 339, del polígono 1, sita en calle Fermín Arteta nº 28, cuya finalidad es la reordenación del volumen edificado en la parcela según plano que se adjunta en el expediente.

8.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA UNIDAD UE R-14 DEL P.G.M. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO MEDIANTE EL PAGO DE CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METÁLICO.

Se expone el punto por parte del Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Pardo Romano para indicar que en la Comisión existían dos valoraciones y él propuso que se hiciera la media. El Sr. Sanz Arellano sale al paso de la

exposición del Sr. Pardo Romano para indicarle que para que no repita todo lo mismo, no es el punto y sólo existe una valoración. El Sr. Pardo Romano indica que creía se trataba de otra unidad. Es Sr. Sanz replica que una cosa es creer y otra es estar en lo cierto. El Sr. Presidente explica que es otro punto. El Sr. García refiriéndose a la contestación del Sr. Sanz indica que desde luego hay maneras de responder y el Sr. Pardo no ha respondido mal. El Sr. Sanz replica que el tampoco ha respondido mal, ante lo cual el Sr. García Arellano muestra sus dudas y el Sr. Sanz se ratifica en su postura.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por D. José Luis Loizu Asiain en nombre y representación de la mercantil N. Urbana, S.L. propietaria única del suelo comprendido en la Unidad de Ejecución R-14 del Plan General Municipal, en el que se propone conveniar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al Ayuntamiento, provenientes del 10% del deber legal de cesión.

CONSIDERANDO el artículo 100 y el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO justificada la excepcionalidad de la medida y la conveniencia y oportunidad de la misma.

CONSIDERANDO el informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil N. Urbana, S.L. propietaria única de los terrenos comprendidos en la UE- R-14 del P.G.M., cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de la cantidad sustitutoria en metálico.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días.

9.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA UNIDAD UE 1 DEL AR1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO MEDIANTE EL PAGO DE CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METÁLICO.

El Sr. Presidente se dirige al Sr. Pardo para indicar que éste punto es al que se refería en cuanto que en Comisión se vio más de un precio.

El Sr. Pardo Romano indica que se vieron dos valoraciones, muy similares, que propuso se hiciera la media pero que no ve inconveniente en aprobar la propuesta puesto que la diferencia es mínima.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



VISTA propuesta del convenio urbanístico a suscribir entre la Junta de Compensación de la UE-1 del AR-1 del Plan Municipal y el Ayuntamiento de Corella, en la que se propone conveniar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al Ayuntamiento, provenientes del 10% del deber legal de cesión.

CONSIDERANDO el artículo 100 y el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO justificada la excepcionalidad de la medida y la conveniencia y oportunidad de la misma.

CONSIDERANDO el informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal, la propuesta de valoración realizada por D. Jesús M^a Ramírez, y valoraciones aplicadas en otros Ayuntamientos como Artica, Noain.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la Junta de compensación de la Unidad de ejecución 1 del Plan Parcial 1 del Plan Municipal de Corella, cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de la cantidad sustitutoria en metálico.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días.

10.- APROBACIÓN CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA PROPIEDAD DE LA PLAZA DE TOROS.

El Sr. Presidente explica que es un tema que ha sido tratado en Comisión. Haciendo historia dice que ante la posibilidad de que existiera acuerdo entre la propiedad para la venta de la Plaza de Toros, se mantuvieron reuniones con algunos de sus propietarios, poniéndose de manifiesto los problemas existentes con Ayuntamientos anteriores, y planteando que el Ayuntamiento abonara las rentas debidas y se hiciera cargo del controvertido coste de las obras ejecutadas. A lo largo de las reuniones se llegan a principios de acuerdos que son los que se reflejan en los puntos que se someten a debate y votación. Resalta la conveniencia de comprar la Plaza de Toros, siempre que se llegue al 51% de las acciones y siempre que este convenientemente registrada ya que habrá problemas de herencias, porque al margen del valor económico la Plaza de Toros tiene un valor sentimental y si no se adquiere podría pasar como en la Iglesia de la Merced o San Juan que terminaron hundidas, además de peligrar la celebración de espectáculos taurinos.

El Sr. García Arellano, en representación del G.M.U.P.N. avanza su voto favorable, argumentando que durante varios años se ha negociado con los que se creía propietarios. No obstante explica que las rentas dejaron de pagarse porque desde intervención se había reparado el pago sin factura, y al exigir factura ésta no fue emitida por la propiedad.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que tras numerosas conversaciones con representantes de la propiedad de la Plaza de Toros, han manifestado su intención de proceder a la venta del inmueble, terminando de éste modo con todas las cuestiones y relaciones existentes con el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, es titular de un contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Moral 16, desde principios de los años cuarenta del siglo pasado.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento tuvo que acometer en su día determinadas inversiones por reformas y mejoras en la plaza de toros, que ascendían a la cantidad de 40.646.794 ptas. (244.292,15 €), dada la antigüedad de la misma, alguna de ellas por imperativo legal y otras que afectaban a la estructura y solidez del edificio y que las mencionadas obras se ejecutaron en el inmueble con conocimiento y consentimiento de quién actuaba como administrador, el finado D. José M^a Catalán.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha venido manteniendo la postura que tales obras deben ser soportadas por la propiedad, atendiendo a los artículos 1.554 y 1.556 del Código Civil y a la Ley 590 del Fuero Nuevo, y en varias ocasiones así se ha comunicado

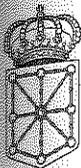
CONSIDERANDO que la propiedad de la Plaza de Toros venía reclamando en vía administrativa el importe de 122.972, 24 €, adeudado por el Ayuntamiento de Corella en concepto de arrendamiento de la Plaza de Toros desde el año 1995, al no presentar la propiedad la correspondiente factura en forma y al entender que procedía la compensación con las obras soportadas.

CONSIDERANDO que por su parte la propiedad defiende la postura de que las mencionadas obras habrían sido consentidas por el mencionado administrador, con el requisito de que el importe de las mismas fuera a cargo única y exclusivamente por el Ayuntamiento

CONSIDERANDO la conveniencia de llegar a un convenio transaccional por razones de índole jurídica y práctica como son la voluntad de la adquisición de la plaza de toros, la competencia jurisdiccional, la prescripción de las acciones, la legitimación activa y la prueba de los consentimientos obtenidos, que harían embarcarse a ambas partes en un litigio previsiblemente largo y costoso.

CONSIDERANDO el interés del Ayuntamiento en la adquisición de la propiedad de la Plaza de Toros y en solucionar la relación controvertida con los propietarios, siempre y cuando se adquiriera más del 50% de la propiedad.

CONSIDERANDO el artículo 116 de la Ley Foral 6/1990, y el artículo 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio transaccional entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y la propiedad de la Plaza de Toros en los siguiente términos:

CONVENIO TRANSACCIONAL

DE UNA PARTE D. Ramón Miguel Jiménez González, en calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella.

DE OTRA la propiedad de la Plaza de Toros de Corella

EXPOSICIONES

I

La Plaza de Toros de Corella se construyó a iniciativa del ganadero corellano D Miguel Poyales en sociedad con D. Claudio Díaz y D. Hipólito Nieva iniciándose su construcción en el año 1845 y terminando la misma en el año 1848, por lo que la historia de la Ciudad está íntimamente unida a este coso en el que desde tiempo inmemorial se han celebrado los espectáculos taurinos con participación de reconocidas figuras del toreo, que han hecho merecedora a la Ciudad de que su Feria sea calificada entre las primeras de Navarra, pese a las dimensiones de población existente.

II

Que junto al indudable valor sentimental, hay que considerar la excelente ubicación que posibilitarían la utilización del inmueble para usos socio-culturales, y de ocio.

III

En la actualidad, la propiedad de la plaza de toros es sumamente compleja, tanto por la dispersidad de la misma, fruto de las sucesivas herencias que se han venido produciendo,

como por la falta de reanudación del tracto registral que hacen que las inscripciones registrales figuren a nombre de antiguos titulares ya fallecidos.

IV

El Ayuntamiento de Corella, es titular de un contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Moral 16, desde principios de los años cuarenta del siglo pasado.

V

En este contexto, el Ayuntamiento tuvo que acometer en su día determinadas inversiones por reformas y mejoras en la plaza de toros, dada la antigüedad de la misma, alguna de ellas por imperativo legal y otras que afectaban a la estructura y solidez del edificio. Las mencionadas obras se ejecutaron en el inmueble con conocimiento y consentimiento de quién actuaba como administrador, el finado D. José M^a Catalán. Las inversiones ascendían a la cantidad de 40.646.794 ptas. (244.292,15 €). El Ayuntamiento ha venido manteniendo la postura que tales obras deben ser soportadas por la propiedad, atendiendo a los artículos 1.554 y 1.556 del Código Civil y a la Ley 590 del Fuero Nuevo, y en varias ocasiones así se ha comunicado. Por su parte la propiedad defiende la postura de que tales obras habrían sido consentidas por el mencionado administrador, con el requisito de que el importe de las mismas fuera a cargo única y exclusivamente por el Ayuntamiento.

VI

El Ayuntamiento procedió a exigir la correspondiente factura para proceder al abono de los alquileres, y manifestó su intención de compensación de los costes soportados por el Ayuntamiento a consecuencia de las obras de conservación y reparación de elementos estructurales, y las obras de seguridad necesarias exigidas en las disposiciones normativas aplicables.

VII

A fecha actual continúa vigente la mencionada relación controvertida entre el Ayuntamiento y la propiedad de la Plaza de Toros, en la que ambas partes podrían defender sus pretendidos derechos, pero sin una certeza meridiana de estimación en vía jurisdiccional. En este sentido cuestiones como la competencia jurisdiccional, la prescripción de las acciones, la legitimación activa, la prueba de los consentimientos obtenidos harían embarcarse a ambas partes en un litigio previsiblemente largo y costoso que hacen concluir en la conveniencia por razones de índole jurídica y práctica de llegar a un acuerdo transaccional.

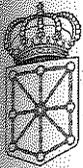
VIII

Tras numerosos contactos con la parte mayoritaria de la copropiedad, en la que se ha planteado al Ayuntamiento la oferta de compra de la Plaza de Toros y en la que se han planteado la cuestión expuesta en el apartado anterior, se manifiesta una intención de venta en una solución conjunta que deje zanjado los distintas controversias existentes hasta el momento.

En su virtud, reconociéndose ambas partes capacidad para contratar,

CONVIENEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Corella, se compromete a no reclamar a los copropietarios, la parte proporcional de las indicadas inversiones y el copropietario vendedor



renuncia al cobro de la parte proporcional de sus rentas adeudadas , renunciando a cualquier tipo de acción que le pudiera corresponder.

SEGUNDO: A la firma del presente documento quedan extinguidas cuantas relaciones y derechos existan entre las partes que suscriban el convenio, al día de la fecha sobre la plaza de toros.

SEGUNDO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la manifestación por parte de al menos el 51% de los propietarios de su voluntad de adhesión al mismo y el compromiso de la venta de su propiedad.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente D. Ramón Miguel Jiménez González para la firma de las distintas transacciones que se deben formalizar con los representantes de la propiedad de las distintas partes alicuotas de la misma

11.- COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE LA PLAZA DE TOROS

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se ha debatido de forma paralela en el punto anterior y muestra su agradecimiento al Grupo Municipal de U.P.N. que ha apoyado el punto anterior y que supone que votará a favor de este punto porque recuerda el contenido de un pasquín en el que parecía que su posición era contraria.

El Sr. García Arellano, mostrando el pasquín de referencia, señala que sabía que iba a salir a colación, y aclara para que no haya confusión, dando lectura al mismo, que se decía también que U.P.N. estará de acuerdo en su adquisición siempre y cuando se partiese de valoraciones reales, se descontase lo invertido por el Ayuntamiento y se acreditara la propiedad, que es justo lo que se está haciendo ahora.

El Sr. Alcalde indica que se propuso el compromiso de mantener el uso como dotacional durante el plazo de veinte años, pero no lo entendió aceptable porque entiende no debe comprometer a los Ayuntamientos venideros. También se rechazó la propuesta de que el Ayuntamiento soportara todos los gastos de escrituras.

El Sr. Pardo plantea una duda sobre la tramitación que se le dará al convenio. La Sra. Secretaria informa que una vez aprobado por el Pleno se notificará a los propietarios y se suscribirá individualmente con cada propietario.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Plaza de Toros de Corella se llevó a cabo a iniciativa del ganadero corellano D Miguel Poyales en sociedad con D. Claudio Díaz y D. Hipólito Nieva iniciándose su construcción en el año 1845 y terminando la misma en el año 1848.

CONSIDERANDO el indudable valor sentimental, la excelente ubicación que posibilitarían la utilización del inmueble para usos socio-culturales, y de ocio, la oportunidad de la situación actual de la copropiedad, y el valor de reposición del inmueble.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento viene desarrollando los espectáculos taurinos en la mencionada Plaza desde su construcción.

CONSIDERANDO que se ha planteado por parte de la propiedad la enajenación del edificio taurino.

CONSIDERANDO el interés del Ayuntamiento en la adquisición de la misma.

CONSIDERANDO la pluralidad de titulares dominicales de la Plaza de Toros.

CONSIDERANDO los informes de valoración obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que en el valor del inmueble ha de considerarse también el valor sentimental del mismo para la ciudadanía, la excelente ubicación y el valor de construcción de una nueva plaza de toros.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Manifiestar el compromiso de compra a los propietarios de la Plaza de Toros de Corella para adquirir el inmueble sito en calle Moral nº 16, parcela 112, polígono 1, en los siguientes términos:

- Precio total de compra: 673.690 €.
- Forma de pago: se abonará el precio, una vez formalizada la escritura pública, y en todo caso antes de los sesenta días posteriores a la adopción del acuerdo de compraventa.

SEGUNDO: Conceder el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, para que los propietarios interesados puedan comunicar al Ayuntamiento su compromiso de venta.

TERCERO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la manifestación por parte de al menos el 51% de los propietarios de su voluntad del compromiso de la venta de su propiedad, suscripción del convenio transaccional y disponibilidad presupuestaria.

Y siendo las veintidós horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

R. Nieva

